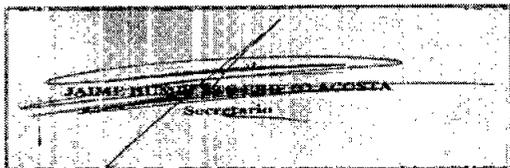


REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL JUNIN

**SECRETARIA:** Junín, Cundinamarca, Octubre 6 de 2023, en la fecha al despacho del señor Juez, informando que se recibe solicitud apoderada demandante; allega liquidación del crédito. Sírvase proveer.



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, octubre seis (6) de dos mil veintitrés (2.023).

Referencia: Proceso Nr.2021-035. EJECUTIVO  
Código: 253724089001-2021-00089-00  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandado: YAID FERNEY LEON PRIETO y otro

Interlocutorio Civil Nr. 171-2023

Visto el informe anterior, teniendo en cuenta que la parte actora allega liquidación del crédito, con sustento en lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone:

1. CONFERIR traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la entidad demandante, a la parte ejecutada. Déjense las constancias del caso. Fenecido el término reingrese al despacho a fin de continuar con el trámite pertinente.
- 2.- COMUNICAR la presente decisión a las partes, por medio virtual.

NOTIFÍQUESE.

JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Junin - Cundinamarca

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 44

Fecha 09 OCT 2023

El Secretario(a).